

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-04-2024. Informo al señor Juez que en este proceso la parte actora aporta constancia de envío y acuse de recibido de la notificación personal, y AGUAS DE MANIZALES contestó.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio N°. 1089
Radicado: 17-001-40-03-002-2024-00063-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO POSADA TRUJILLO
DEMANDADA: EVELYN NATALIA DIAZ

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Agréguese a este proceso, la constancia de envío y acuse de recibido de la notificación personal a la parte demandada. Déjese en conocimiento para los fines a que haya lugar. De igual manera se requiere al interesado para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar por **aviso** a la señora EVELYN NATALIA DIAZ.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de AGUAS DE MANIZALES, para los fines que sean pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario